

Rad.680013110004-2016-00506-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 10 de noviembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a las solicitudes elevadas por las partes en escritos que anteceden, se dispone remitirles vía correo electrónico las actuaciones que se han surtido en forma digital con ocasión de la pandemia.

De conformidad con el art. 114 del CGP., remítase al correo electrónico de la demandada, copia de las sentencias de primera, segunda instancia y aclaración de sentencia de segunda instancia.

Conforme lo resuelto en providencia del 16 de octubre hogaño y sin que la pasiva manifieste al despacho otra destinación a los dineros que consigna, se dispone por secretaria la elaboración de la correspondiente orden de pago permanente a nombre de la demandada ADRIANA LIZETH VARGAS URIBE.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **122** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **11 de NOVIEMBRE de 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia